



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Sucesión intestada
Demandante	Ángela María Lopera Orrego Claudia María Lopera Orrego Natalia Andrea Lopera Orrego
Causantes	Marco Tulio Lopera Restrepo Luzmila Orrego de Lopera
Radicado	05001-40-03-013-2022-00779-00
Providencia	Auto de Interlocutorio No. 3928
Asunto	Autoriza retiro de la demanda

La parte actora dentro del término establecido allegó memorial de subsanación de la demanda, con el que pretende cumplir requisitos y se de apertura de sucesión intestada.

Sin embargo, posterior a ello, la parte actora allegó memorial desistiendo de las pretensiones de la demanda y solicitando la terminación del proceso, sin embargo, revisado el poder otorgado a la abogada Eгна Rocio Cardenas Carvajal, observa la suscrita juez que no tiene la facultad expresa para desistir conforme al artículo 315 del C. G. del P., pero este Despacho, entiende la voluntad de la parte demandante de retirar el proceso, por lo que se tomará la misma como una solicitud de retiro de la demanda en cumplimiento del artículo 92 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, en atención a la solicitud y toda vez que esta es procedente, se da aplicación al artículo 92 del C.G. del P. teniendo en cuenta que la demanda no se ha admitido y no se ha notificado a los demandados, por lo que la suscrita Juez Trece Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar el retiro de la demanda de sucesión intestada instaurada por **Ángela María Lopera Orrego, Claudia María Lopera Orrego y Natalia Andrea Lopera Orrego**, cuyos causantes son **Marco Tulio Lopera Restrepo y Luzmila Orrego de Lopera**.

SEGUNDO: Toda vez que la actual solicitud se presentó de forma digital, no hay documentos para entregar, se ordena el archivo de la misma, previa cancelación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JARC

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 170 Fijado en un lugar visible de la secretaría
del Juzgado hoy 20 DE NOVIEMBRE DE 2023
a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14c1d62e16bf3e99bd7fab769f79fb9df14aa199cb300b6adea932ef0b29b69d**
Documento generado en 17/11/2023 03:23:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>